SE RATIFICA EL CONVENIO LATINOAMERICANO DEL CAFÉ

DECRETO No. 6, Aprobado el 26 de Febrero de 1959

Publicado en La Gaceta No. 54 del 5 de Marzo de 1959 y,
en La G.D. O. No. 72 del 04 de Abril de 1959

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

PRIMERO: - Ratificar el Convenio Latinoamericano de Café, suscrito en Washington D. C., Estados Unidos de América el **27 de Septiembre de 1958, por el Representante Nicaragua.**

SEGUNDO: Expídase el correspondiente Instrumento de ratificación para ser depositado en la Secretaría de la Junta Directiva, creada por el dicho Convenio, con sede en Washington, D. C.

Comuníquese. – Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.- **LUIS A. SOMOZA D.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO.**

POR TANTO

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para ser depositado en la Secretaría de la Junta Directiva, creada por el referido Convenio, con sede en Washington D.C.

Dado en Casa presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del Mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de estado en el despacho
de Relaciones Exteriores
ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10217